Vecinos de dos y la importunidad de la Ciudad
no puede estar sin saber que se debe
Reyno y que se debe seli de dar que puede
Ciudad y lo que el dicho no debe
Gente de Regimiento para sacarle de la Ciudad
con mucho trabajo que se pueda y el dicho
la Ciudad y siendo que se le
Ciudad la Ciudad y Ciudad
Quito el dicho señor dicho no debe
no que se debe por la inmediata situ
Ciudad Congre Ciudad y la de dicho
regimiento y Ciudad de que se acordo
Cria ayuntam.to D.o Bieyn
Buelta
Dicho que presento dicho que se
pello pales mm que dure del dicho
dicho del repartim.to de los indios
Quando a sucedo y dicho
prestaba la ciudad le segamos de que
Patrimonio dicho Ciudad que puede pagar
y dicho sumasi y separar Inter
cero Pretendiendo de dicho Ciudad
a dicho cong Diaz Villo para hacer dicho
Ciudad dicho y salio dicho
Ciudad dicho Quando dicho dicho
y sumasi y separandose de los pueblos